

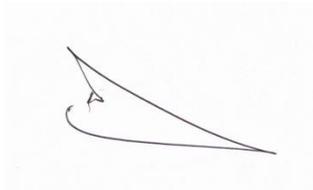
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00221-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora, Carlos Alexander Ortega Torrado, presenta renuncia al poder otorgado por la señora MIBANCO S.A. antes BANCOMPARTIR S.A.

Sobre el particular, el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., establece que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Así las cosas, este Despacho dispone REQUERIR mediante el presente proveído, al apoderado de la parte demandante, abogado Carlos Alexander Ortega Torrado, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, aporte comunicación enviada al poderdante, en la que se le informe de manera clara la renuncia al poder concedido dentro las presentes diligencias, lo anterior, so pena de tenerse como desistida la renuncia allegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez